



019

Tribunal Supremo Electoral

ACTA NÚMERO SETENTA Y OCHO GUION DOS MIL DIECISÉIS (78-2016).

En la ciudad de Guatemala, el día dieciséis de noviembre, del año dos mil dieciséis, siendo las once horas con quince minutos, constituidos en la Sala de Sesiones del Tribunal Supremo Electoral, ubicada en el quinto nivel de la sede central de esta institución, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Abogados: Jorge Mario Valenzuela Díaz, María Eugenia Mijangos Martínez, Mario Ismael Aguilar Elizardi, Rudy Marlon Pineda Ramírez y José Aquiles Linares Morales; Magistrado Presidente y Vocales del I al IV, en su orden, así como el Licenciado Hernan Soberanis Gatica, Secretario General, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, procediéndose para el efecto de la forma siguiente: **PRIMERO:** El Pleno entra a conocer la ponencia presentada por el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal III, quien fue designado por el Pleno de Magistrados, como enlace entre este Tribunal y las instituciones convocadas para el análisis de la creación del convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Tribunal Supremo Electoral (TSE), La Contraloría General de Cuentas (CGC), la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), la Superintendencia de Bancos (SIB) y la Superintendencia de Telecomunicaciones (SIT).- El Pleno después de su conocimiento y consideración, aprueba la redacción final del convenio denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL (TSE), LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS (SIB) LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES (SIT) Y LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS (CGC)**, e instruye que se envíe copia del mismo a cada uno de los cooperantes en dicho convenio para su conocimiento, se señala el día veintidós de noviembre del año dos mil dieciséis, a las diez horas para la firma del mismo, e instruye que se envíen las invitaciones correspondientes. **SEGUNDO FIRMA DE ACUERDOS:** El Pleno procede a firmar los acuerdos números 300-2016 y 301-2016. **TERCERO:** Se finaliza la presente sesión, cuando son las doce horas con treinta minutos, acordando documentarla a través del acta correspondiente, que firman los señores Magistrados que en ella participan y el Secretario General que autoriza y da fe.